



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0538 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUMPIDAS A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1950 de 1973, 2277 de 1979, 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en sus artículos **70 y 71** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que los Decretos **2277 de 1979 y 1278 de 2002**, consagra que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que los artículos 15 y 16 del **Decreto 1950 de 1973**, contemplan la interrupción de las vacaciones por licencia de maternidad y la posibilidad de reanudar las mismas, por el tiempo que falte para completar su disfrute.

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibidem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que la docente **CLARA INES BARRAGAN VERGARA**, identificada con **cédula de ciudadanía 1102799443**, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, el certificado de licencia de maternidad con número 091220190009431 de fecha nueve (09) de diciembre de 2019, por lo que mediante Resolución No. 2040 del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, se le concedió la licencia de maternidad desde el dos (02) de diciembre de 2019 hasta el ocho (08) de diciembre 2019 y desde el veinte (20) de enero de 2020 hasta el diecisiete (17) de mayo de 2020, y se realizó la vinculación temporal de la docente **KAREN MARGARITA CASTAÑEDA SOÑETT**, identificada con cédula de ciudadanía **1043871444**.

Que a través de la Resolución número 0464 de 2020, se modificó el calendario académico del año escolar 2020, concediéndose el disfrute de vacaciones para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, desde el treinta (30) de marzo hasta el diecinueve (19) de abril 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conceder vacaciones interrumpidas a la docente **CLARA INES BARRAGAN VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía **1102799443**, desde el dieciocho (18) de mayo de 2020 hasta el siete (07) de junio de 2020, así mismo prorrogar la vinculación temporal de la educadora **KAREN MARGARITA CASTAÑEDA SOÑETT**, identificada con cédula de ciudadanía **1043871444**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra la titular del cargo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0538 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUMPIDAS A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER vacaciones interrumpidas a la docente **CLARA INES BARRAGAN VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía **1102799443**, desde el dieciocho (18) de mayo de 2020 hasta el siete (07) de junio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar la vinculación temporal de **KAREN MARGARITA CASTAÑEDA SOÑETT**, identificada con cédula de ciudadanía **1043871444**, hasta el día tres (03) de mayo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a las docentes relacionadas en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Oriental de Santo Tomás**, ubicada en el municipio de Santo Tomás, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ile

Proyectó: Braulio Hernández Domínguez

Revisó: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

Aprobó: Pablo Andres Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Neil Badrán Arrieta - Profesional Especializado (E)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

f i s Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co